

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.18

Popayán, Cauca, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO
RAD: NO. 2021-00476-00
DTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA
DDO: WILLIAM OLMEDO HURTADO

El apoderado **VLADIMIR JIMENEZ PUERTA**, presenta renuncia al poder otorgado por el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. El Despacho la admite de conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, advirtiendo que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido; que para el caso concreto, fue enviado al poderdante por el mismo profesional del derecho, a través de correo electrónico el día 01 de junio de 2022.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el apoderado VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, identificado con C.C.94.310.428 y T.P.79.821 del C. S de la J., por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: REQUERIR a **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** a fin que designe nuevo apoderado para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy junio de 2022.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria